



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 - Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

POSADAS, 03 DIC 2013

RESOLUCION N°. 6758

VISTO: Las actuaciones originadas en la Dirección de Educación Primaria y en el trámite N°32938/13, en las cuales se solicita la consideración de la independencia de los cargos de Directores de Tercera Categoría - con atención de alumnos; y

CONSIDERANDO:

QUE los Directores de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, deben realizar un cúmulo de acciones relacionadas a su cargo, sean los mismos de 1ra., 2da ó 3ra. Categoría, la que fuera asignada únicamente por la cantidad de matrícula y secciones, pero en cuanto a las obligaciones directivas, son exactamente iguales;

QUE de las solicitudes presentadas y los antecedentes expuestos, surge claramente la necesidad de que el rol directivo se cumpla con independencia de la atención de alumnos, siendo los Directores de 3ra. Categoría, los únicos perjudicados por la acumulación de funciones que tiene su cargo - Maestro y Director del Establecimiento;

QUE el actual proceso educativo y la dinámica del mismo, no permite, ni justifica la acumulación de funciones en una misma persona, no beneficiando además a la correcta educación que deben recibir los niños;

QUE por lo expuesto y siendo deber fundamental del Consejo General de Educación, la de garantizar condiciones laborales que permitan un adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al personal docente y una correcta transferencia de los conocimientos a los educandos, el Cuerpo Colegiado estima conveniente y oportuno permitir el desempeño del cargo de Director de 3ra. Categoría únicamente en la función directiva sin el dictado de clases correspondiente a ese cargo;

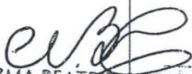
QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los Directores de 3ra. Categoría de los Estableci-

//..


NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2013 – Año del 60° Aniversario de la Provincialización de Misiones"

6758

03 DIC 2013

..//

mientos Educativos de Nivel Primario , dependientes del Consejo General de Educación, a desempeñarse únicamente en la función directiva , quedando los mismos exentos del dictado de clases ; a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la autorización realizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, no implica designación de Personal Docente Suplente para desempeñarse en el/los grados que el Director prestaba servicios al finalizar el Ciclo Lectivo 2013.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el Consejo General de Educación, a través de los mecanismos correspondientes, creará el cargo de Maestro de Grado, únicamente en aquellos Establecimientos Educativos cuya matrícula así lo justifique.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, tomen * conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Primaria , Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS.-

Norma Beatriz Cuquejo
NORMA BEATRIZ CUQUEJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



C.P.N. Adolfo Safran
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Director General
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones